



**RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 0167-2016/SENAMHI-PREJ-SG
LIMA, 10 DE AGOSTO 2016**

SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
SENAMHI

VISTO:

El Informe N° 0109-2016-SENAMHI-OGA-OPE de fecha 13 de mayo de 2016 de la Oficina de Recursos Humanos, sobre revisión de clasificador de cargos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 007-2008-MINAM de fecha 17 de octubre de 2008 se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú -SENAMHI, considerándose al personal del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y al personal del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, conforme a la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 128-SENAMHI-PREJ-OGA-ORA/2008, se aprueba el Clasificador de Cargos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, el mismo que ha sido modificado y reordenado mediante Resoluciones Presidenciales Ejecutivas N° 0131 SENAMHI-PREJ-SGS-ORA/2010, N° 0108 SENAMHI-PREJ-ORA/2015, N° 0228 SENAMHI-PREJ-ORA/2015, N° 0252 SENAMHI-PREJ-SGS-/2015;



Que, mediante el informe N° 0109-2016-SENAMHI-OGA-OPE de fecha 13 de mayo de 2016 la ex Directora de la Oficina de Recursos Humanos, recomendó realizar las gestiones de modificación en el Clasificador de Cargos, a fin de implementar en los cargos de confianza de Asesor Hidrometeorológico y Especialista en Edición, los requisitos mínimos relacionados a la experiencia, estudios de postgrado y los conocimientos avanzados en gestión pública;



Que, el Clasificador de Cargos es un herramienta esencial para la racionalización del sistema de recursos humanos, instrumento que permite realizar un análisis técnico de los deberes y responsabilidades de cada cargo y los requisitos mínimos, exigidos para su eficiente desempeño que requiere la Entidad para el cumplimiento de los objetivos, competencias y funciones asignadas;



Que, derivado de la entrada en vigencia del nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF – institucional es necesario realizar los ajustes de los recursos humanos a fin de implementar progresivamente el funcionamiento de los órganos allí identificados;

De conformidad con, la Ley N° 24031, Ley del SENAMHI, el ROF aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y con las atribuciones conferidas mediante la Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM; contando con el visto de la Secretaría General, y las Oficinas de Recursos Humanos, y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación de Clasificador de Cargos

Modifícase el Clasificador de Cargos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, aprobado por Resolución Presidencial Ejecutiva N° 128-SENAMHI-PREJ-OGA-ORA/2008, modificado, reordenado y adecuado, por las Resoluciones Presidenciales Ejecutivas N° 0131 SENAMHI-PREJ-SGS-ORA/2010, N° 0108 SENAMHI-PREJ-ORA/2015, N° 0228 SENAMHI-PREJ-ORA/2015, N° 0252 SENAMHI-PREJ-SGS-/2015, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publicación

La Secretaría General publica la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Amelia Díaz
Ingeniera

AMELIA DÍAZ PABLÓ

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI
Representante Permanente del Perú ante la OMM

DISTRIBUCIÓN:

Copia: OPP
ORH
Archivo
Interesado
Legajo personal
10/08/2016
ACC

Anexo

Modificación de Clasificador de Cargos

CARGO	CLASIFICACIÓN
ASESOR HIDROMETEOROLÓGICO	EMPLEADO DE CONFIANZA – EC

OBJETIVO DEL CARGO

Asesora, orienta y coordina a alto nivel ejecutivo, en materias especializadas en administración estatal. Formula y propone proyectos, estudios, investigaciones y políticas de gestión. Participa en comisiones y/o reuniones de carácter técnico institucional a nivel nacional e internacional. Coordina y evalúa el cumplimiento de los planes y acciones establecidos por la Presidencia Ejecutiva a los diversos órganos del SENAMHI, asesorando a el/la Presidente (a) Ejecutivo en materias de su especialidad, así como otras que determine el/la mismo (a).

REQUISITOS MÍNIMOS

1. Formación

- Título profesional universitario en ciencias de la atmósfera, recursos hídricos, ciencias sociales o económicas, debidamente colegiado en los casos que la ley lo requiera.
- Estudios de Post Grado, en su especialidad, preferentemente.

2. Habilidades Requeridas

- Conocimientos de la normatividad del sector público y privado.
- Conocimiento del idioma Inglés, nivel intermedio, deseable.

3. Experiencia

- Experiencia profesional no menor de ocho (08) años en gestión pública, como Asesor y/o Directivo y/o Ejecutivo del Sector Público y/o Empresas del estado o del Sector Privado.

4. Competencias de personalidad

- Compromiso
- Comunicación
- Innovación y creatividad
- Habilidad analítica
- Organización y planificación
- Habilidad para interrelacionarse a todo nivel
- Flexibilidad y adaptabilidad



CARGO	CLASIFICACIÓN
ESPECIALISTA EN EDICIÓN	EMPLEADO DE CONFIANZA – EC

OBJETIVO DEL CARGO

Revisa y supervisa la redacción de las publicaciones científicas aprobadas para la impresión, propuestas por los especialistas hidrometeorológicos. Coordina con los autores y revisores especializados los trabajos científicos, alertas, pronósticos hidrometeorológicos, a fin de ajustar éstos a la revisión científica y editorial. Integra comisiones y asesora a su Director inmediato, en materias de su especialidad.

REQUISITOS MÍNIMOS

1. Formación

- Título profesional universitario de acuerdo a la especialidad del área.
- Egresado de Maestro en su especialidad, deseable.

2. Habilidades Requeridas

- Conocimientos de la normatividad del sector público y privado.
- Conocimiento del inglés, nivel intermedio, deseable.

3. Experiencia

- Experiencia profesional no menor de cuatro (04) años en gestión pública.

4. Competencias de personalidad

- Responsabilidad
- Innovación y creatividad
- Flexibilidad
- Orientación al logro y calidad del producto final
- Liderazgo
- Trabajo en equipo multidisciplinario
- Proactividad

